



¡Todas las ventajas están aquí!

INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2019-004

Términos de referencia

Movimiento de tierra: Corte, excavación y cargue de material heterogéneo, incluye perfilación de talud; disposición en zona de depósito

Área de compras

Medellín, julio de 2019

Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS	5
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL.....	5
1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA	5
1.4.4. CRONOGRAMA.....	5
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PARTICIPANTES:.....	7
2.2. REQUISITOS.....	7
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan	7
2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.	8
2.2.3. Capacidad financiera	8
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	8
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	9
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	9
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN	10
2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	10
2.9. PERFECCIONAMIENTO.....	11
3. CAPITULO III - DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
3.1. VALOR DEL CONTRATO	12
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	12
3.3. FORMA DE PAGO	12
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:	12
3.4.1. EL CONTRATISTA FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S. PARA: 14	
3.5. LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	14
3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA	14
3.8. INDEMNIDAD.....	15
3.9. REPERCUSIONES LABORALES	15
3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	15
3.11. CLÁUSULA PENAL	15
3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	16
3.13. CESIÓN DEL CONTRATO	16
3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	16
3.16. LIQUIDACIÓN.....	18

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 enuncia que *“(…) las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (...)”*. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1.1. OBJETO

Realizar movimiento de tierra, corte, excavación y cargue de material heterogéneo, incluye perfilación de talud y disposición en zona de depósito, en las siguientes intervenciones viales:

- Vía Sonsón, longitud aprox. 6 Km, mejoramiento y construcción de obras complementarias en las vías Sonsón - la quiebra - Nariño y la quiebra- Argelia, subregión oriente del departamento de Antioquia.).
- Vía Jericó – Pueblorrico, longitud 5 Km, (mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Jericó-Pueblorrico, subregión suroeste del departamento de Antioquia).
- vía Chuscal-Armenia, longitud: 4 Km, (mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía alto del Chuscal-Armenia, subregión occidente del departamento de Antioquia.)

Nota: El proyecto inicial corresponden a las vías anteriormente mencionadas, sin embargo, en caso de requerirse o firmarse nuevos tramos en el Departamento de Antioquia los valores y condiciones aquí plasmadas aplicaran igualmente.

1.2. ALCANCE

Dispuesto en **el anexo N°1** donde se especifica los ítems y cantidades requeridas.

Nota: Es importante resaltar que los oferentes se pueden presentar a cada uno de los grupos o por los grupos totales.

GRUPO - OBRAS DE EXPLANACIÓN
GRUPO - TRANSPORTE DE MATERIALES
GRUPO - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS
GRUPO - AFIRMADO, SUBBASE, BASE GRANULAR
GRUPO - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXILES Y NEOPRENOS

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de seiscientos cuarenta y nueve millones (\$649.000.000) incluido AU para los 3 tramos iniciales.

En el anexo N°1 se encuentran los valores propuestos para estos proyectos. Rentan S.A.S., conformará la lista de elegibles con oferentes que se presenten y cumplan con lo solicitado.

NOTA: Contrato por valor unitario no ajustado, se pagará lo realmente ejecutado, es decir, el valor final será el resultado de multiplicar las cantidades en m3 efectivamente ejecutadas por el valor unitario.

1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia, a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co
auxiliar.compras@rentan.com.co

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. Sin embargo, RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, de es necesario.

1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL

RENTAN S.A.S. realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se publicará en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán de manera física, en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25A N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU2019-004	Julio 17 de 2019
Fecha y hora de cierre:	Abierta hasta 31 de diciembre de 2019 o durante la vigencia del contrato Macro que RENTAN S.A.S., haya suscrito o pueda suscribir

1.4.4. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Julio 17 de 2019 Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Abierta hasta 31 de diciembre de 2019 o durante la vigencia del contrato Macro que RENTAN S.A.S., haya suscrito o pueda suscribir
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2)

	días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán seguir recibiendo ofertas de manera ABIERTA durante la vigencia de los términos de referencia si RENTAN S.A.S. así lo requiere. Envío en sobre cerrada a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co
Apertura de sobres	Las ofertas presentadas que se acojan a los valores y condiciones establecidas en los presentes pliegos, será aceptada por RENTAN S.A.S.
Publicación de evaluación	Se conformará lista de elegibles a medida que se presenten oferentes que acepten las condiciones del pliego de condiciones.
Observaciones a la evaluación	ABIERTA durante la vigencia de los términos de referencia si RENTAN S.A.S., así lo requiere. Envío en sobre cerrada a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co ; info@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Firma de contrato	Se elaborará orden de servicio indicando valor y cantidad de horas realmente trabajadas.

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA	Anexo 3
RUP	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	
DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS, TALES COMO, MATRICULA, POLIZAS, CEDULA DE OPERADOR, SEGURIDAD SOCIAL DEL OPERADOR, ENTRE OTROS.	

2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica:

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro Único Tributario - RUT

- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado
- e) Propuesta económica.
- f) Registro Único de Proponentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- g) Póliza de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor estimado del contrato con vigencia de un mes.
- h) Documentos de los equipos ofertados, tales como, matrícula o manifiesto de importación, póliza, documentos del operador, fotos, entre otros.

2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.

- El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a dos (2) años, con los contratos celebrados para cada una de las obras, las cuales deberá especificar la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.2.3. Capacidad financiera

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 comparativos con los estados financieros del año inmediatamente anterior (2017) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito y medio magnético, vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación. Sin embargo, los valores o precios deben sostenerse durante un año o por la vigencia del contrato.

2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, serán evaluadas por los funcionarios designados por RENTAN S.A.S. para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, RENTAN S.A.S. podrá solicitar por escrito, aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
Económico - Precio total de la oferta	60
Experiencia técnica	40
Total	100

- ✓ Se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos de todas las propuestas, los cuales serán evaluados bajo los mismos parámetros para todos los oferentes sin importar si están ofertado para uno o más ítems.
- ✓ Una vez seleccionado el oferente jurídicamente, se procederá a realizar la evaluación técnica y se habilitará el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Una vez seleccionado el oferente habilitado técnicamente se procederá a realizar la evaluación económica.
- ✓ Una vez RENTAN S.A.S. acepte el precio, se realizará acta de adjudicación y firma de contrato.

RENTAN S.A.S. se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proveedores, y en el caso de encontrar inconsistencias o fallas, podrá descalificar la correspondiente propuesta. En el evento que se compruebe falsedad en la información presentada por los proveedores, la propuesta será eliminada.

RENTAN S.A.S. podrá no aceptar la oferta en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S. hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas. Los funcionarios evaluadores revisarán si cumplen con todo lo solicitado y se procederá a aceptar un oferente.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a. Que RENTAN S.A.S. requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva evaluación.
- c. Que el proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad, o se presente conflicto de intereses.
- d. Que la propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S. a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP I, aceptará la oferta. Posteriormente, se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato especificando el valor unitario y la cantidad aproximada en m3.

Por motivos de inconveniencia se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.9. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la firma del contrato, bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos términos de referencia y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

3. CAPITULO III - DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de seiscientos cuarenta y nueve millones (\$649.000.000) incluido AU.

NOTA: Contrato por valor unitario no ajustado, se pagará lo realmente ejecutado, es decir, el valor final será el resultado de multiplicar las cantidades en m³ efectivamente ejecutadas con el valor unitario.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Hasta 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio de obra en cada tramo. Es importante aclarar que cada tramo tendrá un cronograma de obra establecido.

3.3. FORMA DE PAGO

RENTAN S.A.S. pagará a EL CONTRATISTA a cuarenta y cinco días (45) calendario, previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA.

- ✓ RENTAN S.A.S. deducirá del valor del contrato todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA:

- a) Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia.
- b) Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

- c) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- d) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- e) Entregar con la factura de cobro, el certificado expedido por Revisor Fiscal, Contador o Representante legal, informando que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
- f) Garantizar que la maquinaria se encuentre en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentra asegurada y amparada por pólizas todo riesgo (contra robos, daños a terceros, lesiones u homicidio).
- g) Realizar los cambios de las máquinas que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un (1) día, en cualquier frente de trabajo.
- h) Amparar los daños que se le ocasionen a terceros con la maquinaria suministrada por EL CONTRATISTA.
- i) Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.
- j) Disponer del personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato, y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución de este.
- k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
- l) Mantener los precios fijos durante un año o la vigencia del contrato.
- m) Realizar todo lo indicado en el alcance. Anexo N°1.
- n) El valor del contrato debe incluir administración, utilidad e IVA sobre la utilidad.
- o) Movilizar al sitio de la obra los equipos, herramientas, el personal idóneo y todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- p) Informar al área de Salud Ocupacional de la obra y al Jefe de Recursos Humanos de EL CONTRATANTE todas las novedades de accidentes de trabajo. En caso de la ocurrencia de accidentes, elaborar y entregar un informe por escrito que contenga lo siguiente: Informe con precisión el tipo de obra que se estaba ejecutando en la fecha y lugar de ocurrencia del accidente. Fotos fechadas de la zona de ocurrencia del accidente. Copia del informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad de tránsito correspondiente (de ser el caso). En el evento en que no exista tal documento, verificar si existe algún informe elaborado por el Administrador Vial y solicitar la copia correspondiente.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- c) Evitar dilaciones y dificultades que se puedan presentar.
- d) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.

- e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
- f) Entregar los formatos requeridos para llevar el control de lo realmente trabajado.
- g) Realizar las conciliaciones de facturación.

3.4.1. EL CONTRATISTA FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S. PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- b) Exigir a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

El lugar de ejecución de las actividades es el Municipio de Sonsón, Jericó y vía Chuscal Armenia. RENTAN S.A.S., asumirá el valor que corresponda a los transportes de los equipos necesarios para ejecutar las obras.

3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S. y el CONTRATISTA, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico únicamente con el área de compras de RENTAN S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: calle 25A No. 43B-69, piso 2, Edificio Torre 7.

Las indicaciones verbales al contratista sólo tendrán validez cuando éstas se oficialicen a través de una comunicación escrita, un correo electrónico u orden de servicio.

3.7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA ofrece las siguientes garantías a favor del CONTRATANTE:

1. Póliza de cumplimiento de la presente oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Póliza que garantice la estabilidad y calidad de las obras, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de en qué se reciba a satisfacción la obra.
3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000, 00), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados del incumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S. para la defensa de sus intereses, o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA o imputable a este, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S. en su totalidad, debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren derivar de la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.9. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S. no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones laborales que por este contrato adquiere.

3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual, se suscribirá un acta en la que consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

3.11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria y a exigir el cumplimiento de la obligación principal.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LA PARTE cumplida procederá al cobro de la pena aquí estipulada, y en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual acudirán en primera medida al arreglo directo. De no llegarse a un consenso, podrán acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RENTAN S.A.S. o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:

- a. Por la no ejecución del contrato en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los términos de referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

- f. Por ausencia de proyectos o servicios que requieran la contratación de los servicios descritos en el objeto de los presentes términos de referencia.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S. podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S. estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme con lo establecido en estos términos de referencia y la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S. de por terminado el contrato, se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S. para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.15. MULTAS. Sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el presente contrato en los términos que establece el presente documento, se dispone el siguiente régimen de descuentos pecuniarios o multas, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, así: POR UNA CUANTÍA DEL 0.1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO por suspender parcial o totalmente su ejecución, sin la autorización previa del CONTRATANTE o por la culpa exclusiva del CONTRATISTA. La cuantía de este descuento no podrá superar el monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del presente contrato, por evento. Por no cumplir con las obligaciones derivadas de las licencias ambientales o cualquier otro documento que imponga obligaciones en materia ambiental. La aplicación de la multa se hará sin perjuicio de las demás sanciones que sean impuestas por la autoridad ambiental competente, las cuales, junto con sus costas deberán ser asumidas por el CONTRATISTA. Por inobservancia del programa de Seguridad e Higiene Industrial y demás reglamentaciones sobre la materia. POR UNA CUANTÍA DEL 0.5% DEL VALOR POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO. Por incumplimiento en el plazo. Si el CONTRATISTA no cumple con la entrega satisfactoria de las obras dentro del plazo final, deberá pagar al CONTRATANTE, por cada día calendario de

atraso (tanto atraso parcial como atraso total), la multa aquí señalada hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Para efectos de declarar el incumplimiento por parte del CONTRATISTA y aplicar las multas a que se refiere este punto, el CONTRATANTE procederá de la siguiente forma: LLAMADO DE ATENCION AL CONTRATISTA en el cual señale los eventos y causales de su incumplimiento otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles, o el específico que se manifieste en forma expresa en la comunicación, para que el CONTRATISTA subsane dicho incumplimiento. REQUERIMIENTO PERENTORIO: Vencido el plazo de que trata el numeral anterior, sin que el CONTRATISTA atienda el llamado de atención o presente argumentos debidamente fundamentados a entera satisfacción del CONTRATANTE, este mediante comunicación escrita hará un requerimiento perentorio en el cual se exhortará al CONTRATISTA para que dé cumplimiento, en un plazo perentorio. DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICION DE MULTAS: Vencido el plazo fijado por el CONTRATANTE para que el CONTRATISTA de cumplimiento a las obligaciones insatisfechas, el CONTRATANTE mediante comunicación escrita declarará el incumplimiento y se entenderá constituido en mora el CONTRATISTA, generándose desde la fecha de vencimiento del plazo establecido por el requerimiento perentorio, multas diarias y sucesivas en los porcentajes previstos en este numeral. Sin perjuicio de la declaración de incumplimiento y la aplicación de multas, el CONTRATANTE podrá tomar todas las medidas correctivas y/o preventivas necesarias para mitigar y/o corregir según sea el caso, el incumplimiento, sin que esto exonere al CONTRATISTA de la responsabilidad que le compete. El presente documento prestará mérito ejecutivo para el cobro de tales sumas. **Parágrafo 1:** El pago o la deducción de multas de que trata el presente punto, no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar las obras ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato, ni de las indemnizaciones en favor del CONTRATANTE.

3.16. LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Stefanía Henao Castro – Jefe de compras
Revisó Pilar Andrea Castro Espinosa – Subgerente Financiera
Revisó: Susana Andrea Rojas – Abogada
Aprobó: Juan Pablo Vasquez- Director de operaciones